

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
376	011	2009	932

Montevideo, 17 de marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre “Socios”, presentada por AUDEPI (Asociación Uruguaya de Profesionales en Informática).

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que del informe jurídico surge que se solicitaron aclaraciones respecto de las bases de datos presentada las cuales fueron oportunamente evacuadas. Que por Informe N° 523 de 28 de Enero de 2011, se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: I.- Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

II.- Que se recomienda en adelante llevar un registro de la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso conforme a lo previsto en el art. 14 de la Ley N° 18.331.

Que asimismo, se deberá tener presente que los datos deberán ser eliminados cuando hayan cumplido la finalidad para la cual fueron recabados. El mantenimiento más allá de la finalización de la relación que se trate, deberá ser justificado.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por el artículo 72 de la Constitución de la República, artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales**RESUELVE:**

- I) *INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “Socios” DE AUDEPI (Asociación Uruguaya de Profesionales en Informática) CON EL N° B 2990.*
- II) *TÉNGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO N° II.*



UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES



III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP
f.c